AYUNTAMIENTO DE
San Antonio
de Benagéber

REGLAMENTO OFICIAL DE LA LEGUA SAN ANTONIO DE BENAGÉBER 2026

Artículo 1. Organización

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en colaboración con la Mancomunitat Camp de Túria, organiza la **Legua San Antonio de Benagéber 2026**, prueba incluida en el **Circuit Camp de Túria – Caixa Popular**, que se celebrará el día **8 de agosto de 2026**.

La prueba principal tendrá una distancia de **5.572,5 metros**, medida mediante rueda topográfica no homologada.

Artículo 2. Participación

1. Podrán participar todas aquellas personas que se encuentren en condiciones físicas adecuadas para la práctica deportiva y que no padezcan enfermedad o condición médica que pudiera agravarse con la participación en la prueba.
2. Se establecen pruebas para menores desde los 0 años de edad y una prueba de adultos para participantes a partir de los 16 años.
3. Debido a las características y orografía del recorrido, la prueba no es apta para personas cuya movilidad requiera el uso de silla de ruedas.

Artículo 3. Inscripciones

1. La inscripción será gratuita para todas las categorías.
2. Las inscripciones deberán realizarse a través de la plataforma habilitada por la organización.
3. El plazo de inscripción finalizará el día **5 de agosto de 2026** o cuando se alcance el límite máximo de:
    - 500 participantes en categorías de adultos.
    - 100 participantes en categorías de menores.
4. Será responsabilidad exclusiva de cada participante verificar la correcta formalización de su inscripción.

5. El día de la prueba podrán admitirse nuevas inscripciones para la carrera de adultos únicamente si no se hubiera alcanzado el límite de participantes, desde las 18:00 horas y hasta treinta minutos antes de la salida. Estas inscripciones:
    - No computarán para la clasificación oficial de la prueba.
    - No computarán para la clasificación del Circuit Camp de Túria.

Artículo 4. Recogida de dorsales

1. La recogida anticipada de dorsales se realizará los días **6 y 7 de agosto de 2026**, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.
2. También podrán recogerse el mismo día de la prueba a partir de las 18:00 horas en la zona de meta.
3. Para la retirada del dorsal será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento acreditativo equivalente.
4. Cuando la recogida sea realizada por una tercera persona, deberá aportarse:
    - Autorización firmada por la persona inscrita.
    - Copia del DNI de la persona inscrita.

Artículo 5. Categorías y horarios

5.1 Categorías de menores

Las pruebas de menores tendrán carácter participativo, no competitivo y sin cronometraje.

Categoría	Edad	Distancia aproximada	Hora de salida
Querubines	0 a 5 años	100 m	19:00 h
Prebenjamines	6 y 7 años	200 m	19:10 h
Benjamines	8 y 9 años	300 m	19:20 h
Alevines	10 y 11 años	400 m	19:30 h
Infantiles	12 y 13 años	600 m	19:35 h
Cadetes	14 y 15 años	800 m	19:40 h

5.2 Categorías de adultos

La prueba de adultos dará comienzo a las 20:00 horas.

Categoría	Año de nacimiento
Junior	2004–2008
Sénior	1992–2003
Veterano A	1982–1991
Veterano B	1972–1981
Veterano C	1962–1971
Máster	1961 y anteriores
Local	Única Empadronados en San Antonio de Benagéber

La organización podrá modificar horarios y categorías cuando las circunstancias organizativas lo requieran.

Artículo 6. Recorrido

1. El recorrido tendrá una longitud aproximada de **5.572,5 metros**.
2. Se desarrollará íntegramente en un circuito urbano cerrado al tráfico durante la celebración de la prueba.
3. La salida y la meta estarán ubicadas en el **Campo de Fútbol Municipal de San Antonio de Benagéber**, situado en la calle Fotja, s/n.

Artículo 7. Dorsales y control de carrera

1. Será obligatorio portar el dorsal oficial de forma visible en la parte frontal del cuerpo durante toda la prueba.
2. El dorsal no podrá ser doblado, manipulado ni retirado antes de cruzar la línea de meta.
3. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la descalificación.

Artículo 8. Cronometraje

1. El cronometraje de la prueba de adultos se realizará mediante sistema electrónico de chip proporcionado por la empresa encargada del control técnico.
2. Las pruebas de menores no serán cronometradas.

Artículo 9. Premios

Categorías de menores

Todos los participantes recibirán una medalla conmemorativa al finalizar su prueba.

Categorías de adultos

1. Se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados y clasificadas de cada categoría.
2. En la categoría Local se premiará al primer clasificado y a la primera clasificada.
3. Los premios no serán acumulables. Los tres primeros clasificados absolutos masculinos y femeninos no recibirán premio adicional en su categoría correspondiente.

Artículo 10. Avituallamiento

La organización dispondrá de avituallamiento sólido y líquido para todos los participantes en la zona de meta.

Artículo 11. Descalificaciones

Será motivo de descalificación:

a) No portar el dorsal visible durante la prueba.

b) Utilizar el dorsal asignado a otra persona.

c) Participar con un dorsal no autorizado por la organización.

d) No completar íntegramente el recorrido oficial.

e) Abandonar el circuito establecido.

f) Mantener conductas antideportivas o que supongan riesgo para sí mismo o para terceros.

g) No respetar el entorno, el mobiliario urbano o el medio ambiente.

Artículo 12. Reclamaciones

1. Las reclamaciones relativas al cronometraje o clasificación deberán presentarse ante la organización.
2. El plazo máximo para formular reclamaciones será de treinta minutos desde la publicación de los resultados oficiales.

Artículo 13. Responsabilidad de los participantes

1. Cada participante toma parte en la prueba bajo su exclusiva responsabilidad.
2. La inscripción implica la declaración expresa de encontrarse en condiciones físicas adecuadas para la participación.
3. La organización podrá impedir la participación o retirar de la prueba a cualquier persona que presente síntomas evidentes de incapacidad física o riesgo para su integridad.

Artículo 14. Responsabilidad de la organización

1. La organización declina cualquier responsabilidad derivada de los daños personales o materiales que puedan sufrir o causar los participantes durante la celebración de la prueba.
2. No obstante, la prueba contará con los correspondientes seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes Deportivos para los participantes correctamente inscritos.

Artículo 15. Servicios al participante

La inscripción válida dará derecho a los servicios establecidos por la organización, entre ellos:

- Aparcamiento próximo a la zona de competición.
- Asistencia sanitaria.
- Servicio de ambulancia.
- Seguro de accidentes deportivos.
- Cronometraje mediante chip.
- Aquellos otros servicios que la organización determine.

Artículo 16. Servicios médicos

La organización dispondrá de personal sanitario y ambulancia en la zona de salida y meta durante el desarrollo de la prueba.

Artículo 17. Suspensión o modificación de la prueba

1. La organización y las autoridades competentes podrán suspender, aplazar o cancelar la prueba por causas de fuerza mayor, razones de seguridad o circunstancias meteorológicas adversas.
2. Asimismo, el recorrido podrá ser modificado cuando existan circunstancias ajenas a la organización que así lo aconsejen.

Artículo 18. Protección de datos e imagen

1. La inscripción y participación en la prueba supone la aceptación íntegra del presente reglamento.
2. Los participantes autorizan a la organización y entidades colaboradoras a utilizar su imagen obtenida durante la prueba para fines informativos, promocionales, publicitarios o deportivos.
3. Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
4. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.

Disposición Final

La inscripción en la Legua San Antonio de Benagéber 2026 implica el conocimiento y la aceptación íntegra de todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.